

ba que los Religiosos se convirtiesen en párrocos de Derecho, como se pretendía, y á su entender no había más que dos caminos: dejar las cosas como estaban, ó hacer pura y simple entrega de las *doctrinas* al clero secular, recogién-dose los Religiosos á sus conventos para trabajar en confesiones y predicaciones, como meros coadjutores de los Curas, conforme al orden común de la Iglesia. Lo primero le parecía indispensable para la conservación de los indios en la fe y en buena policía: lo segundo era arreglado á Derecho; pero traería la ruina de la cristiandad. Las Órdenes no debían oponerse, y mucho menos por vía de litigio, á lo que el Rey determinase: no les tocaba más que ponerle delante los graves daños que resultarían del cambio de administración; y si á pesar de eso resolvía que se entregase al clero secular, someterse sin réplica. Las razones en que funda su parecer son sólidas y convincentes. Estos breves escritos de Mendieta dan á conocer mejor que los innumerables y difusos alegatos posteriores lo grave de la cuestión, y la multitud de dificultades con que se tropezaba para resolverla. Sugería medios prudentes y prácticas para que el cambio, si se decretaba, pudiera verificarse poco á poco y sin trastornos; pero su voz, como acontece siempre á la del buen sentido cuando las pasiones se exaltan, no fué escuchada, para mal de todos.

A los documentos sacados del código de Londres he añadido dos apéndices que por su corta extensión no debían correr separadamente. El primero se formó con extractos del Código llamado de Tlatelolco, y sirven para la historia de aquel célebre colegio. En el segundo se recopilan las noticias tocantes á franciscanos, que se encuentran en los *Anales de Tecamachaleo*. El importante papel que representa en nuestra historia la Orden franciscana da interés á cuantos documentos se relacionan con ella.

México, Octubre 14 de 1892.

JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA.

RESPUESTA QUE LOS RELIGIOSOS DE LAS TRES ÓRDENES DE LA NUEVA ESPAÑA DIERON EN EL AÑO DE 1557, SIENDO PREGUNTADOS POR S. M. DEL PARECER Y SENTIMIENTO QUE TENÍAN ACERCA DE LOS DIEZMOS, SI ERA BIEN Y CONVENÍA QUE ESTOS NATURALES INDIOS LOS PAGASEN.

Sacra Majestad.— Por una Cédula de V. M. nos fué mandado que dijésemos nuestro sentir acerca de la imposición de los diezmos á estos naturales, y puesto caso que lo hemos hecho otras veces antes de agora, hacerlo hemos al presente por mandarlo V. M. y por la merced y favor que se nos hace en la confianza que V. M. muestra de los Religiosos que en estas partes estamos, lo cual nos obliga á poner en el pecho cristianísimo de V. M. lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor, descargo de vuestra real conciencia, y bien destos naturales.

Bien sabemos que los Obispos pretenden dar á entender á V. M. y á su Real Consejo, que no pagar estos indios diezmo es en gran detrimento de sus ánimas, y nosotros tenemos por cierto que dar por agora diezmos es estorbo é impedimento para su cristiandad, daño muy notable para sus personas y haciendas, y perjuicio de toda la república; y pues los pareceres serán tan diversos y diferentes, justo será que V. M. pese las razones de la una parte y de la otra, porque en negocio EN que tanto va, no basta decir, sino dar causa y razón de lo que se dice; y esto no se puede tratar con la brevedad que deseamos y al estado y grandeza de V. M. conviene; por tanto, V. M. nos perdone si en el negocio presente algo se extendiere la pluma.

Primeramente, conocida la flaqueza destos indios, tenemos por gran daño para sus conciencias pedirles diezmos, porque desde el principio de su conversión les hemos dado á entender que las cosas de nuestra fe se les han de dar de gracia y sin interese, y que no se pretende otro sino la salvación de sus ánimas. Y ver esto en los predicadores del Evangelio no ha sido pequeña parte para su conversión; y si agora viesen que por la administración de los Sacramentos y por las otras cosas espirituales les piden diezmos, por ventura dubdarían si les hemos predicado la fe por su provecho ó por el nuestro; y si á la predicación del Evangelio nos ha movido más el interese temporal, que el aprovechamiento espiritual de sus ánimas.

También será inconveniente, y no pequeño, para el crédito de los predicadores, pedirles diezmos, porque desde el principio les han predicado la doctrina cristiana, y en la predicación les han dicho y declarado que uno de los mandamientos de la Madre Santa Iglesia es pagar los diezmos, y que con pagar á V. M. los tributos cumplían con este mandamiento, y que vuestra real voluntad era que por razón de lo espiritual no se les pidiese otra cosa, y así se lo hemos dado á entender muchas veces en los sermones, y por eso no convendrá pedirles agora diezmo para este efecto.

Asimesmo á las provincias comarcanas donde aun no se ha predicado la fe, y mediante la divina gracia están en disposición de venir al gremio della por la predicación de los ministros, será grande estorbo é impedimento para venir al conocimiento de Dios Nuestro Señor, obediencia de la Iglesia y servicio de V. M., saber de los comarcanos que con ellos contratan y conversan, la vejación y carga que tienen después que se bautizaron, con los tributos y malos tratamientos, y que agora de nuevo les cargan el diezmo, que es más que lo que antes daban; viendo y sabiendo esto los que aun no se han bautizado, recatarse han de los que fueren á predicar el Evangelio, y los predicadores no lo podrán hacer sin gran peligro de la vida, y saber esto causará en los indios gran dificultad para su conversión, y no menos en los ministros, porque han visto que han muerto los indios

algunos Religiosos que los habían bautizado y traído á la fe, por solamente pedirles los españoles tributo, diciendo que los frailes los habían engañado: qué harán agora si sobre el tributo les cargan el diezmo. Y así se podrá dilatar y extender poco la bandera de Jesucristo, y quedará V. M. defraudado de su ferventísimo celo y deseo, que es de la dilatación y aumento de nuestra santa fe católica.

Demás de esto, la imposición de los diezmos hace odiosa vuestra Real Persona, y no menos la doctrina y los ministros della, porque para traerlos á la obediencia y subjeción y servicio de V. M. les hemos dado á entender y predicado muy muchas veces que con justo título ha V. M. los tributos, por ser su Rey y Señor, y por mantenerlos en justicia y proveerles de doctrina y ministros que los informen y instruyan en las cosas de la fe, y habiéndoles de dar á entender que V. M. no pretende dellos otra cosa sino su buena cristiandad, y teniendo entendido que dan los tributos por razón de la doctrina y administración de los Sacramentos, viendo que con todo esto agora les piden diezmo para este mismo efecto, no pueden dejar de sentirlo y agraviarse dello, y como gente flaca sospechar que los aseguramos para irles cada día cargando nuevas imposiciones, de lo cual resulta que se hace odiosa y sospechosa la doctrina, y no menos los ministros della.

Alegan los Obispos y Prelados, que ha habido y hay falta de doctrina: á esto decimos, dando la gloria de todo lo bueno á cuya es, que no se hallará de los Apóstoles acá cristiandad en tan pocos años tan bien fundada y dilatada por tantas provincias y reinos; y siendo así, no hay para que aleguen falta de doctrina, pues los ministros, ayudados con la gracia divina, han hecho más que hombres; y para plantar la fe y desarraigar la infidelidad en estas partes ha tomado Dios por principales ministros á los Religiosos de las tres Órdenes, los cuales con inmensos trabajos, y con el ejemplo de vida que según la flaqueza humana hemos podido, en servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de vuestra real conciencia se ha trabajado lo posible, y á no tener esto siempre delante de los ojos oviéramos alzado mano de

todo, viendo el poco favor y agradecimiento de los Perlados, pues habiendo de acreditar y favorecer las Religiones, han dado contra ellas capítulos de harta nota é infamia, como parece en la petición é interrogación que dieron sobre la probanza de los diezmos, donde se ha dado grande ocasión para que los Religiosos sean tenidos en poco, así de los indios como de los españoles, y el daño sería pequeño si solamente fuese nuestro y mirásemos lo que toca á nuestra honra; pero lo que más sentimos es que ha sido un fuego con que se han quemado y destruido todas estas mieses, y HA habido y hay gran jactura en la doctrina por esta razón y causa.

Dicen que quieren los diezmos para que haya ministros, y que por esta causa muchos niños y adultos se mueren sin los Sacramentos. Para poder confesar á todos, verdad es que faltan ministros; pero para todos los otros Sacramentos hay todo recaudo, porque un solo sacerdote basta en una Tlaxcalla ó México para bautizar cuantos niños nacen y para entender en los matrimonios y decir misa y predicar, y son muchos los que se confiesan. Esto es en los pueblos donde hay monesterio; en los demás que tenemos de visita hay toda facilidad y cuidado para poner indios hábiles, bien avisados y enseñados cómo han de bautizar los niños que están en peligro de muerte; y no es mucho que estos hagan en extrema necesidad lo que en nuestra España hacen las parteras; y también estos otros tienen cuidado de visitar los enfermos y monestarles que tengan contrición de sus pecados y pidan á Dios perdón dellos y propongan la emienda. Demás desto, los Religiosos los van á visitar algunas veces en el año, y dicen misa, bautizan, casan, predicán y confiesan y hacen lo demás que es necesario, y en esto no hay falta.

Ansimesmo nos pone alguna dubda, que ya que se cobrasen los diezmos no se emplearían en tener ministros de nuevo, porque todos los diezmos que hasta hoy han llevado de los españoles, así de las haciendas como de los tributos y conmutación dellos, no se hallará que hayan proveído ni pagado de los dichos diezmos un solo ministro; y siendo

obligados de dar cierta parte á la fábrica de las iglesias donde se cogen, no han dado nada para el reparo dellas, y esto con ser los diezmos de las granjerías y los de los tributos de seis años en diez ó doce mill pesos, como parecerá por la sentencia; y dándose los diezmos para la sustentación de los ministros, todo se resume en diez ó doce Canónigos y Dignidades, y al español que da el diezmo de su hacienda y tributos le hacen pagar al clérigo que está en su pueblo doscientos pesos de minas; y lo mesmo manda V. M. en los pueblos que están en su Real Corona; y para que se consiguiese el fin para que dan los españoles estos diezmos, sería bien que V. M. los tomase en sí con obligación de proveer ministros, pues se emplearían mejor y más en provecho de los indios y en descargo de la real conciencia de V. M. y de los españoles que los tienen en encomienda, y dar á los Obispos los quinientos mill MARAVEDÍS que antes tenían.

También porque en los pueblos principales que hay gente en cantidad hay ministros, porque se pueden bien sustentar; y si en otros pueblos pequeños no los hay es por ser la gente poca y no podellos sustentar, y estos tienen los de visita; y si dellos se llevase diezmo, los indios serían defraudados, porque se llevarían los diezmos y no se pondrían los ministros, por ser la gente poca y no podellos sustentar; y si los diezmos se piden con título que en todos los pueblos haya Curas, alegando que hay falta de doctrina, podría ser que los ministros que pusiesen fuesen pocos con respecto de lo que montarían los diezmos, y así cargarían sobre sí carga escrupulosa, pues llevarían los diezmos de muchos pueblos donde no pudiesen proveer de doctrina, como dicho es; y en sus Erecciones tienen que el número de los clérigos sea conforme á lo que montaren los diezmos; y si alegan los Obispos que en las quinientas no tienen para sustentarse moderadamente ni para tener los oficiales que son menester, no tienen razón, porque sus antecesores, con menos de lo que ahora llevan ELLOS, sustentaban honrosamente la dignidad episcopal, y dejaron hechos hospitales y otras memorias, y hacían limosna á los menesterosos y á otros po-

bres necesitados, y después acá han crecido los diezmos, provechos y rentas, lo cual parece porque antes llevaban las quinientas de que V. M. les hacía merced por no llegar á ella los diezmos, y ahora las han dejado, de donde parece que han crecido las rentas dellos.

Demás desto, pidiéndoles agora los diezmos, por fuerza se les ha de dar á entender para qué fin y efecto se piden, que es para la sustentación de los ministros, para la fábrica de las iglesias y para las cosas necesarias al culto divino; pues si ellos sustentan los ministros y los que sirven en las iglesias, así cantores como tañedores, y con esto también hacen y reparan sus templos y los proveen de cálices, ornamentos, campanas, cruces y todo lo demás necesario, qué han de decir ó sentir, si agora de nuevo para este mismo efecto les piden los diezmos: por una parte dicen que los diezmos son para sustentar los ministros, y por otra les piden todo lo que es necesario para la sustentación dellos y de la familia y deudos que consigo tienen. Y muchas veces acaece cobrar los mismos clérigos los diezmos, y luego venderlos á los indios, y después pedirles todo lo que han menester de comida y servicio, lo cual no es pequeño escándalo, vejación y molestia para esta mísera gente.

Asimesmo, si bien se quiere considerar el intento de los Obispos y la traza que dan con la imposición de los diezmos, será para que cada día se ponga carga de nuevo á estos naturales, porque según dicen, entre mill vecinos han de poner un clérigo; é mirado según el título de sus Ereciones, toda la masa de los diezmos se ha de hacer cuatro partes, y los Canónigos han de llevar las dos, y las otras dos que quedan se han de partir en nueve; de las cuales nueve V. M. ha de llevar las dos, que son dos novenos, y las tres se han de repartir en la fábrica y en el hospital, y de las cuatro que quedan se han de proveer los Curas de la Catedral, el pertiguero, y los cantores de la Capilla, los sacristanes, los mozos de coro y todos los otros oficiales del Cabildo y de la Iglesia, y de allí han de salir los salarios de todos. Vea V. M. lo que quedará de solas aquellas cuatro partes repartidas entre tantos, para los Curas y beneficia-

dos, pues dellos se ha de proveer todo lo sobredicho, y también los Curas de los pueblos; y como lo que les cabrá deste repartimiento será mucho menos que lo que V. M. agora les manda dar, y de lo que á su parecer han menester para sustentar la honra del estado de Cura ó beneficiado y de la Orden clerical, alegarán que según Derecho divino y natural son obligados los feligreses, cuando los diezmos no bastan para la suficiente sustentación de los ministros, á dar y contribuir lo demás que fuere necesario para ello, y así nunca les dejarán de poner nuevas imposiciones y cargas.

Falta sería de buena cristiandad si fuese cierto lo que se nos impone, que no queremos que haya ministros en esta Iglesia, pues no hay cosa que más deseemos; pero querríamos que no fuesen de tal calidad que lo que en treinta años se ha plantado de cristiandad, con tan grandes é inmensos trabajos, lo destruyesen en treinta días; y mire V. M. la obligación que le carga Alejandro VI en la donación destes reinos, pues dice: *Mandamus vobis, in virtute sanctæ obedientiæ, ut ad terras firmas et insulas prædictas viros probos et Deum timentes, doctos et peritos et expertos ad instruendum incolas et habitatores præfatos in fide catholica et bonis moribus imbuendum destinare debeatis, omnem debitam diligentiam in præmissis adhibentes*. Dos cosas se coligen de estas palabras: lo primero y principal que sean varones virtuosos y que teman á Dios: lo segundo que tengan habilidad y suficiencia para enseñar é informar á estos naturales en las cosas de la fe. Gran fundamento es para la conversión dellos la buena vida y ejemplo de los ministros. No creo que se cumplirán con la intención del Papa ni con el deseo de V. M. si en una tierra donde hemos de predicar la vida, que la lengua faltase lo uno, y lo otro hasta ahora la falta de los milagros ha suplido la conversación sancta y sin interese de los ministros; pero agora que ven y entienden los indios la demasiada cobdicia de los clérigos, que como ellos dicen no quieren perpetuarse en esta tierra, sino coger lo que pudieren é irse á España; de lo cual coligen que no quieren la salvación de sus ánimas, sino sólo el interese, y así hay muy pocos dellos que se aficionen á saber y depren-

der las lenguas, de arte que puedan predicar y aprovechar á estos naturales, é si algo saben es solamente para pedirles lo que han menester.

Por tanto, suplicamos á V. M. sea servido de mandar que los coadjutores que nos ovieren de dar los Obispos sean tales cuales para este apostolado se requieren, y que sepan muy bien las lenguas, porque no vengán á tratar los Sacramentos del Matrimonio ó Bautismo por un muchacho español, mulato, mestizo, indio ó negro, y aun tratarán por mano destos el Sacramento de la Confesión, pues es de parecer vuestro Arzobispo que confiesen por intérprete, y así lo ha hecho el que tomando su alguacil por lengua ha confesado algunos, y esto sin necesidad y habiendo quien lo hiciese, porque á la sazón estaban seis Religiosos de la Orden de Sanct Francisco, los cuales eran lenguas, confesando; y si esto se pone en ejecución será hacer odioso entre esta gente el Sacramento de la Penitencia que con tanta voluntad ellos buscan; y no podemos entender qué doctrina dará un Cura no sabiendo la lengua, y cómo consolará y apacentará sus ovejas; y á los nuevamente convertidos á los principios les conviene más oír la predicación que la misa, y no siendo lenguas será tomar el mundo por predicador del Evangelio, y no sabemos cómo con estos tales se supla la falta que dicen que hay de doctrina.

Dos géneros de clérigos se pueden poner por ministros en esta nueva Iglesia: los unos son los que de España vienen, y los otros los que acá han nacido. Para el descargo de vuestra real conciencia conviene que en los que de allá vinieren haya riguroso examen, porque podría ser que los trujese más el interese que el celo de las ánimas; y demás de la diligencia que allá se tuviere es razón que ninguno se provea para tener cargo destos indios sin que por vuestro Visorrey sean examinados y se tenga de su vida y conversación buen testimonio. Pues V. M. es patrón y es á su cargo que los ministros sean tales, en una cosa EN que tanto va es justo que se tenga gran cuidado, y que como Apóstoles y obreros desta viña puedan decir con Sanct Pablo: *Non querimus vestra, sed vos*. En los que acá han nacido es me-

nester grande aviso, porque no todos son para una obra como esta; y puesto caso que sepan la lengua porque la mamaron en la leche, debríase mirar y examinar mucho los que dellos se deben escoger. Para un apostolado como este elijan solamente los que fueren hábiles, virtuosos y bien inclinados, porque como se han criado á los pechos de las indias, y ha sido su conversación en toda libertad y regalo, pocos dellos hay que no salgan viciosos y aviesos; y como han visto los indios con sus propios ojos las liviandades y travesuras de algunos, antes que lleguen al estado clerical, puestos después en él no creo que será su predicación de tanta eficacia, ni se tendrá tan buen crédito de la vida como es razón y es menester para que se tome y siga su doctrina, y así lo que por una parte plantan por otra lo arrancarán de raíz, con notable escándalo destos pusillos.

También podrá ser inconveniente para el buen tratamiento destos indios, que como algunos son pobres y no tienen otro reparo sino el hijo ó el hermano clérigo, podrían ser en los pueblos muy cargosos, por ir acompañados de deudos, y haber de sustentar con perjuicio de los indios el padre, la madre y hermanos, tíos, primos y sobrinos, amigos y allegados, y la familia de negros y mestizos, que no sería pequeña vejación y molestia para estos pobres naturales. Débese mirar mucho que pongan ministros que los amen y traten bien, porque no se haga odiosa la doctrina; y como algunos destos se han criado con personas que no les han tenido ni tienen amor, podríanles pegar á algunos esta ruin voluntad, porque muchas veces *ex parentibus venenatis nascuntur filii venenati*. Y por esto es bien que en los tales haya gran vigilancia y examen, pues no va menos que cumplir V. M. con la obligación que tiene, y cargar ó descargar su conciencia; y pues en las Religiones, por lo que hemos visto y experimentado destos tales, se tiene gran cuidado de los que se reciben para frailes, no es razón que se haga menos en los que los Obispos y vuestro Visorrey eligeren y nombraren para Apóstoles desta nueva Iglesia, pues con gente flaca y desarmada mal podrá V. M. conquistar como el poder que Satanás ha tenido y tiene en esta tierra. No